



Cerro Sombrero, 21 de enero de 2021.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 041 / (SECCIÓN B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la devolución de fondos de retorno seguro JUNJI 2021.
- 2) La orden de ingreso N° 127 de fecha 30 de agosto de 2021 por un monto de \$150.000 correspondientes a fondos por retorno seguro.
- 3) La orden de compra N° 3867-37-AG21 por un monto de \$120.509.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, de acuerdo a la orden de compra emitida y los fondos transferidos por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se produce un saldo de \$29.491, el cual debe ser reintegrado.

**DECRETO**

**1° AUTORIZASE**, el reintegro de los fondos de retorno seguro y que asciende a la suma de \$29.491 (veinte y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos), los que deben ser remitidos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT: 70.072.600-2.

**REGÍSTRESE** en SIAPER y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcaldesa (S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSM/csm

CRC/GDM/CSM/hcm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2075973-a32b8f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>